Nota DNC N° 27.768 /2020

Asunción, 10 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	357.993
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL AREA CENTRAL
Entidad	Instituto de Previsión Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En Atención a la Reevaluación ordenada para el ítem 75, mediante la Resolución DNCP Nº 5135/20, remitir reevaluación por medio del Sistema de Tramites Jurídicos Electrónicos.
2. Verificados los documentos remitidos a través del SICP, se observa que faltan el informe de evaluación Final y la Resolución final.
3. Verificados los documentos remitidos a través del SICP, se observa que el Cuadro Comparativo de Ofertas no se encuentra adjunto. Se solicita sea remitido el mencionado documento.
4. La legislación vigente establece que "*La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendarios desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendarios*", sin embargo, observamos que el tiempo transcurrido entre el Acta de Aperturas de Ofertas y la Resolución de Adjudicación supera el plazo mencionado anteriormente. Consideración Normativa: Ley Nº 2051/03 Art. 28.
5. En el punto 9 del Informe de evaluación no se visualizan los nombres de los oferentes.
6. En la pestaña de Grupos de llamado del SICP, completar los ítems declarados desiertos.
7. Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato:

"Constancia de Presentación de Declaración Jurada. *El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato".

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: abarua